

Universidad del Salvador

Facultad de Ciencias de la Educación y de la Comunicación Social

Maestría en Periodismo de Investigación

Los discursos ofensivos, basados en la discriminación, en el marco del  
periodismo audiovisual en los medios de comunicación social  
Un abordaje desde el derecho a la información.



USAL  
UNIVERSIDAD  
DEL SALVADOR  
Alumno: Lic. María Constanza Varela.

Tutora designada de la tesis: Analía Elíades.

Buenos Aires, marzo 2013.

[varelaconnie@gmail.com](mailto:varelaconnie@gmail.com)

54 11 15 3 66 98 42

## Sumario

	Pág.
Introducción.....	4
<u>Capítulo 1. Medios, Periodismo y Opinión Pública.....</u>	<u>23</u>
1a-Acerca del concepto de opinión pública.....	23
1b-La opinión pública y el rol de los medios de comunicación.....	35
1c-La construcción de la noticia y la práctica en el periodismo audiovisual.....	41
<u>2. La Información como un derecho .....</u>	<u>52</u>
2a-Introducción al derecho universal de la información.....	52
2b-El Derecho a la Información en el sistema democrático.....	55
2c-Derechos del informador y del informado.....	59
2d-El deber de Informar .....	60
<u>Capítulo 3. El Derecho a la Información en la Argentina y en el Mundo.....</u>	<u>62</u>
3a- Introducción normativa en la Argentina del derecho a la información.....	67
3b- El rol del Estado: derechos y responsabilidades.....	74
3c- Diferencias entre las Declaraciones y Tratados Internacionales en materia de la libertad de expresión y del derecho a la información.....	76
<u>Capítulo 4. Ética y Deontología del Periodismo.....</u>	<u>83</u>
4a- Ética y deontología.....	83
4b- Códigos de Ética Internacionales.....	87
4c- Códigos de Ética Europeos.....	91
4d- Códigos de Ética Latinoamericanos.....	94
<u>Capítulo 5. Los Discursos Ofensivos.....</u>	<u>99</u>
5a- Definición de discursos ofensivos.....	99
5b- Discursos ofensivos en EEUU.....	102
5c- Discursos ofensivos en Europa.....	113
<u>Capítulo 6. Los discursos Ofensivos en la Argentina.....</u>	<u>120</u>

6-a Consideraciones iniciales.....	120
6-b Antecedentes de los Discursos Ofensivos .....	126
6-c Caso González Oro v. Comunidad boliviana.....	131
6-e Caso Lucho Avilés v. Comunidad cartonera.....	134
6-f Caso Pergolini v. Serafín Zubiri.....	135
6-g Caso Duro de Domar.....	138
6-h Caso Campo y las Repercusiones de las medidas agropecuarias anunciadas por el Gobierno Nacional: Implementación de retenciones móviles a la exportación de granos. Resolución N° 125/08 del Ministerio de Economía y Producción de la Nación de fecha 11 de marzo de 2008 .....	139
<u>Capítulo 7. Entrevistas.....</u>	143
<u>Capítulo 8. Conclusiones finales.....</u>	171
<u>Bibliografía.....</u>	179
<u>Tabla de Anexos.....</u>	186



USAL  
UNIVERSIDAD  
DEL SALVADOR

## ➤ Introducción

En toda sociedad democrática, los medios de comunicación social y el periodismo asumen un papel central. Al respecto, la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha expresado: “La libertad de expresión es una piedra angular en la existencia misma de una sociedad democrática. Es indispensable para la formación de la opinión pública. Es también **conditio sine qua non** para que los partidos políticos, los sindicatos, las sociedades científicas y culturales, y en general, quienes deseen influir sobre la colectividad puedan desarrollarse plenamente. Es, en fin, condición para que la comunidad, a la hora de ejercer sus opciones, esté suficientemente informada. Por ende, es posible afirmar que una sociedad que no está bien informada no es plenamente libre”<sup>1</sup>.

Existe un acuerdo tácito entre los periodistas y la sociedad de modo que de ello se desprende la relevancia de su responsabilidad social y de su deber de informar con ética y profesionalismo. En este sentido se pronuncia Carlos Soria al afirmar: “La comunicación social, dadas sus características, requiere procesos y fases de más o menos complejidad —desde poner en forma los mensajes hasta producir los medios informativos o comunicar la información—, que escapan generalmente a las posibilidades reales del público. Lo normal será, por eso, que el público carezca de tiempo, organización, medios materiales, o capacidad adecuada para ejercitar dos de las tres facultades que integran el derecho a la información: la facultad de investigar y la facultad de difundir información. La plenitud, por tanto, del derecho a la información del público sólo se alcanza por mediación de las organizaciones informativas y de los profesionales de la información. Y así esta idea de mediación, de intermediación natural, permite hablar de una delegación tácita del ejercicio de las facultades de investigar y difundir, y abre la vía para la adecuada construcción del deber profesional de

---

<sup>1</sup> Corte Interamericana de Derechos Humanos. OC-5/85. 13/11/1985. Cons. 70.

informar”<sup>2</sup>. Asumiendo esta consideración, es innegable que el periodismo, junto con los medios de comunicación, actúa como formador de opinión.

Ahora bien, considerando que en el campo de la comunicación social se debe priorizar el derecho a la información y dar lugar a la pluralidad de voces, de manera de fomentar un debate pleno y equitativo, no podemos desconocer que dicho ejercicio se enfrenta con diversos requerimientos precautorios a la hora de decidir informar respecto de cuestiones muy sensibles y controvertidas.

Uno de ellos surge cuando determinados discursos pueden resultar ofensivos para un determinado sector de la sociedad, o para la misma en su conjunto, en lo relativo a etnia, religión, ideología, nacionalidad, discapacidad, orientación sexual, identidad sexual, entre otros. Esos discursos, por su alto grado de sensibilidad para la ciudadanía, pueden suscitar críticas y objeciones. En este sentido, cabe destacar que muchas veces los mismos comunicadores sociales, autores de estas expresiones, generan una gran tensión en tanto que, como profesionales de la información, debieran emplear su lenguaje con responsabilidad social atendiendo al respeto y protección de los derechos y libertades de las personas.

Es menester, tener presente la Convención Americana de Derechos Humanos (conocida también como “Pacto de San José de Costa Rica”) que, en nuestro país tiene, desde la reforma de su Carta Magna en 1994, jerarquía constitucional conforme el artículo 75 inciso 22 de la Constitución Nacional. El artículo 13 de dicha Convención, referido a la libertad de pensamiento y de expresión, determina en su último párrafo lo siguiente: “Estará prohibida por la

---

<sup>2</sup>Soria, Carlos. “Más allá del Capitalismo Informativo”. Lección inaugural del Curso 1987-1988 de la Facultad de Ciencias de la Información de la Universidad de Navarra, España.

ley toda propaganda en favor de la guerra y toda apología del odio nacional, racial o religioso que constituyan incitaciones a la violencia o cualquier otra acción ilegal similar contra cualquier persona o grupo de personas, por ningún motivo, inclusive los de raza, color, religión, idioma u origen nacional”.

Está claro, entonces, que desde el punto de vista normativo este tipo de discursos está prohibido, aunque se configuran como responsabilidad ulterior y no “ex ante”, so pena de incurrir en censura previa, la que está prohibida por nuestra Constitución Nacional en su artículo 14 y por el mismo artículo 13 del Pacto de San José de Costa Rica.

Más allá de la recepción normativa expresada, en la práctica periodística en nuestro país, esta cuestión ha generado profundas discusiones cuando distintos comunicadores sociales han ofendido la moral de un individuo o grupo social.

Los procesos discriminatorios vulneran los derechos de las personas por lo cual no es el sujeto vulnerable en sí mismo, sino que, la situación de vulnerabilidad es responsabilidad de la sociedad que discrimina y construye, en algunos casos, estereotipos como forma natural de pensar.

Cuando el discurso es estigmatizante se produce hostigamiento, maltrato; alguna forma de aislamiento, segregación, exclusión, marginación de un miembro de un grupo social o del grupo en su conjunto.

Es necesario pues, dar cuenta que asistimos ante situaciones en las que entran en juego la ética periodística, los límites del ejercicio de la profesión y la libertad que cada ser humano tiene para expresar sus opiniones e ideas.

A partir de lo expresado, interesa plantear cuál es la postura que debe asumir el periodismo frente a los discursos ofensivos, basados en la discriminación, ya que, dada la controversia que genera el tema, debería ser objeto de análisis y de debate en el campo de la comunicación social a fin de cumplir con el deber de informar con ética y profesionalismo, asumiendo las responsabilidades ulteriores que el ejercicio del derecho a informar puede conllevar.

La falta de seriedad y rigor en la práctica periodística, la avidez de noticias, la rapidez con la que trabajan los medios, y los aspectos económico-políticos impactan en el ejercicio profesional.

El trabajo empírico sobre la base del análisis de casos y de entrevistas en profundidad, junto con el estudio de las legislaciones europea y americana, nos permitirá aproximarnos a los objetivos formulados para esta tesis.

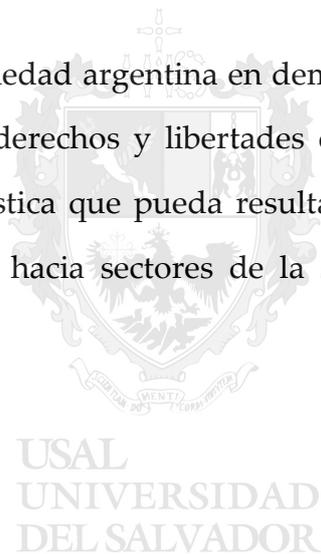
### **Elección del Tema**

En el marco de la Maestría en Periodismo de Investigación, consideramos pertinente abordar el estudio de los discursos ofensivos, basados en la discriminación dentro del periodismo audiovisual, en cuanto sostenemos que es de suma importancia subrayar la responsabilidad social del periodismo ante determinadas modalidades discursivas, protegiendo siempre el derecho universal a la información que todo ser humano tiene, por su condición de tal, pero, a la vez resguardando la integridad, los valores y los derechos individuales y sociales que hacen a una sociedad democrática. En este sentido, resulta prioritaria la concreta y efectiva implementación de Códigos de Ética como métodos de autorregulación en el ejercicio de la profesión. La aplicación de lineamientos éticos consensuados y debatidos en el ámbito de los

comunicadores sociales es fundamental para trabajar con prudencia y bajo determinados límites que nada tienen que ver con la censura sino con el pleno y auténtico ejercicio de la libertad de expresión que implica un adecuado manejo del vocabulario y de las formas de expresión hacia el público; el respeto a la diversidad y el fomento de una sociedad crítica, madura y reflexiva en la que predomine un debate abierto y equitativo dentro de un Estado de derecho democrático.

### **Hipótesis**

En el marco de la actual sociedad argentina en democracia, la ética profesional, basada en el respeto a los derechos y libertades de las personas, debe evitar cualquier expresión periodística que pueda resultar ofensiva o agravante por su carácter discriminatorio, hacia sectores de la sociedad o hacia ella en su conjunto.



## Objetivos

- Analizar la tarea de los medios de comunicación social y del periodismo como formadores de opinión en el marco de una sociedad democrática;
- Analizar particularmente la expresión de discursos ofensivos, basados en la discriminación, en los medios audiovisuales, la radio y la televisión dadas sus especiales características técnicas de inmediatez;
- Establecer la relación de los medios de comunicación social y del periodismo ante el derecho universal a la información y la libertad de expresión;
- Determinar los estándares éticos de la profesión ante el derecho universal a la información y la libertad de expresión;
- Determinar la función del periodismo y de los medios ante el tratamiento de discursos ofensivos, basados en la discriminación.
- Promover la reflexión sobre los discursos ofensivos discriminatorios y el rol del periodismo ante su enunciación;
- Precisar las responsabilidades de los comunicadores sociales y de los actores involucrados, a la luz de las situaciones planteadas.

USAL  
UNIVERSIDAD  
DEL SALVADOR

## Alcances y limitaciones

La presente tesis aborda el estudio de aquellos discursos que promueven actos intimidatorios o resultan ofensivos para un grupo social o para la sociedad en su conjunto, por lo cual no contempla aquellos casos que conllevan afectación individual, ni lesionan el derecho al honor tal como lo prevé el Código Penal en materia de calumnias e injurias (Arts. 109 C. P. y ss.) hacia una persona en particular. Ahora bien, en este sentido cabe destacar que como antecedente hemos incorporado un caso, a saber, el “Caso Embon” que si bien no estaría contemplado en los alcances - en tanto que se trataría de una cuestión de agravio del periodista por razones personales, hacia una persona en particular, por sus dichos discriminatorios - amerita ser traído a colación en tanto que se constituye como objeto de estudio por su trascendencia, por tratarse de un episodio de discriminación en sí mismo, y por su impacto social.

A su vez, señalamos que el estudio de casos en la Argentina fue abordado en el marco del periodismo audiovisual durante el período comprendido entre 2005 y 2008.

## Marco Teórico:

En todo proceso de investigación, un elemento que sustenta el camino a seguir en el trabajo científico es el marco teórico, ya que en base a éste se inicia, continúa y se extraen las teorías que permiten respaldarlo.

Carlos Sabino<sup>3</sup> sostiene que “el planteamiento de una investigación no puede realizarse si no se hace explícito aquello que nos proponemos conocer: es siempre necesario distinguir entre lo que se sabe y lo que no se sabe con respecto a un tema para definir claramente el problema que se va a investigar”.

Nuestro estudio se enmarca en el campo de la comunicación social, por cuanto se tiene en cuenta la tarea de los medios de comunicación social en el desarrollo de una sociedad democrática.

Partiendo del estudio del comportamiento de la opinión pública es menester tener presentes las visiones de diferentes autores de la democracia liberal clásica de mediados del siglo XVIII, a saber: Jean Jacques Rousseau, David Hume, John Locke y Alexis de Toqueville. Según ellos, la opinión pública es la opinión del pueblo, del conjunto de los ciudadanos de una nación. Así entendida esta opinión de los ciudadanos, debía ser el núcleo de la voluntad general, que debía ser llevada a la práctica por los gobernantes que ejercerían su mandato en representación del pueblo. Así vista, la opinión pública pretendió ser un correctivo a las posibles desviaciones de la democracia representativa: dado que el pueblo no puede gobernar en forma directa, los representantes electos deben hacerlo en su nombre, pero la voluntad política que deben ejecutar, es la voluntad del pueblo, que se expresa mediante la opinión pública.

---

<sup>3</sup>Sabino, Carlos, El Proceso de Investigación, Lumen-Humanitas, Bs. As., 1996

Esta opinión que debía guiar al gobierno era concebida así como un verdadero poder democrático.

El estudio de la opinión pública también nos llevó a investigar el Modelo Psicosocial de Noelle Neuman y el Modelo normativo de Habermas. El primero, plantea la conducta del individuo en función de las masas de manera de evitar el aislamiento. Se habla aquí de la psicología de las masas y de la Espiral del Silencio, cuya hipótesis se basa en la idea del miedo al aislamiento social que lleva a los individuos a un permanente control del entorno de manera de actuar en concordancia y adherir a la opinión de las mayorías. El segundo, el modelo normativo de Habermas, plantea la existencia de una opinión pública racional y dialogante totalmente opuesta a la concepción de Noelle-Neuman. Para Habermas, la opinión pública formada en un proceso racional de consenso al interior de la sociedad, otorga legitimidad al régimen democrático<sup>4</sup>.

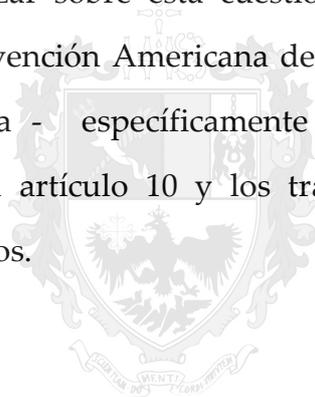
Atendiendo a la complejidad del comportamiento de la opinión pública y en consecuencia, a la lógica mediática, intentamos ubicar nuestro objeto de estudio: las expresiones de los comunicadores sociales de modo de no convertirse en autores de discursos ofensivos, basados en la discriminación. En consecuencia, por un lado, sabemos que hay un profundo estudio de los medios de aquello que atrae e impacta; sabemos que la información que se presenta es producto de un arduo trabajo de selección y jerarquización, pues entonces cómo concientizar a los periodistas al momento de expresarse sobre cuestiones de alta sensibilidad sin desatender cuestiones de ética, de responsabilidad y de conciencia profesional y sin enviciarse de criterios competitivos y caníbales que no hacen más que degenerar la información y no darle su debido valor. El

---

<sup>4</sup>Portillo Sánchez. Marcela, Opinión pública y democracia. Dos miradas: El modelo normativo de Habermas y el modelo psicosocial de Noelle-Neuman, Revista Razón y Palabra, Ciudad de México, 2000. Versión Electrónica [www.razonypalabra.org.mx](http://www.razonypalabra.org.mx), pág. 2.

periodismo debe prestar singular atención a la hora de emplear su lenguaje hacia la sociedad debido a su compromiso para con ella. Por lo tanto, dada la importancia de la ética profesional en este tema, analizamos los códigos de ética, a fin de dar cuenta de los parámetros profesionales dentro del ejercicio de la profesión.

Asimismo, abordamos el campo del derecho a la información en materia de libertad de expresión a fin de determinar cuáles son los derechos y responsabilidades de los actores involucrados. La Constitución Nacional Argentina y su interpretación realizada por la jurisprudencia y la doctrina nos han servido para profundizar sobre esta cuestión. También tomamos como marco de referencia la Convención Americana de Derechos Humanos, - Pacto de San José de Costa Rica - específicamente sus artículos 13 y 14, la Convención Europea en su artículo 10 y los tratados internacionales sobre derechos humanos vinculados.



USAL  
UNIVERSIDAD  
DEL SALVADOR

## Marco de Referencia

Analizamos casos de discursos ofensivos, basados en la discriminación, dentro del periodismo audiovisual en la Argentina durante el período comprendido entre 2005 y 2008.

Previo a este análisis, realizamos una introducción a modo de antecedente con el Caso Embon acontecido en el año 2000.

Ya luego nos introducimos en la etapa señalada y en este sentido es pertinente señalar que en 2005 comienza a implementarse el Observatorio de Medios conformado por el entonces Comité Federal de Radiodifusión (COMFER); el Instituto Nacional Contra la Discriminación (INADI) y el Consejo Nacional de la Mujer (CNM) siendo su objetivo el de poner a consideración el análisis de casos de discriminación u ofensa. El primero fue el de González Oro y la comunidad boliviana. Cabe aclarar que, si bien no tuvo un dictamen formal como los subsiguientes, dado que el Observatorio se conforma oficialmente en 2006, merece ser estudiado en tanto que intervino el INADI con un destacado accionar y tuvo una importante repercusión en el ámbito periodístico.

Como lo mencionamos en el párrafo precedente, el Observatorio surge en 2006, a partir de una Propuesta del Plan Nacional contra la Discriminación. Para aquel entonces se firmó un convenio marco entre el Lic. Julio Bárbaro, interventor del COMFER y la Dra. M. José Lubertino, quien presidía el INADI, destinado a posibilitar que el organismo regulador de la radiodifusión, contara con el asesoramiento y la activa participación del INADI en el seguimiento de los contenidos de los servicios audiovisuales dentro de la temática que concierne al Plan Nacional contra la Discriminación. La esencia del Plan Nacional contra la Discriminación radica en la idea de que una sociedad que

ejerce actos discriminatorios agraviantes no sólo lesiona los derechos básicos de todo ser humano, en calidad de tal, si no también que afecta el desarrollo democrático, la pluralidad y el respeto a las diferencias<sup>5</sup>.

Nuestro análisis culmina en 2008 ya que para aquel entonces, se da un punto de inflexión que tiene que ver con el comienzo del enfrentamiento entre el Gobierno y el Grupo Clarín a partir de la implementación de la Resolución N° 125 de retenciones móviles a la exportación de granos<sup>6</sup>, que deriva en “el conflicto con el campo”; y que involucra al Observatorio, a partir de la idea de que el análisis “acusador” del Observatorio de Medios (entidad estatal) respecto del tratamiento mediático en lo relativo a la implementación de la ley de retenciones móviles al agro, respondía a órdenes del Gobierno y no al producto del trabajo de un ente autónomo.

Cabe señalar que el Observatorio no tiene ninguna capacidad de sanción, su función como su nombre bien lo indica es la de observar y recomendar ciertos cambios de proceder. Pero aún así fue acusado de un cercenamiento de la libertad de expresión.



En esta línea, es importante destacar que en 2008, la Facultad de Ciencias Sociales de la UBA, aprobó una Resolución sobre un informe de la Carrera de Comunicación que daba cuenta de la discriminación de los medios en la cobertura mediática del conflicto del campo. Allí se expresa la preocupación respecto del accionar de las empresas informativas junto con el periodismo en el tratamiento del conflicto agropecuario y las modalidades discursivas

---

<sup>5</sup>Mediante el Decreto N° 1086/05, el Gobierno de la República Argentina aprobó el documento titulado “Hacia un Plan Nacional contra la Discriminación – La discriminación en Argentina Diagnóstico y propuestas”, como política estatal orientada contra la discriminación, la xenofobia y el racismo.

<http://inadi.gob.ar/institucional/plan-nacional/>

<sup>6</sup>Resolución N° 125/08 del Ministerio de Economía y Producción de la Nación de fecha 11 de marzo de 2008

agravantes utilizadas para referirse a determinados grupos sociales sin tener en cuenta su responsabilidad ética y social considerando el rol que desempeñan en la formación de opinión.

“ (...) durante el tratamiento periodístico de los hechos vinculados al lock out de la actividad agrícola-ganadera, han existido expresiones de periodistas – no corregidas ni enmendadas por colegas del propio medio o sus superiores – que lejos de importar afirmaciones de hechos o apreciaciones opinables, llenan de vergüenza e indignación por sus contenidos clasistas y racistas, y por la supina ignorancia que revelan”<sup>7</sup>.

A su vez, el informe llama a la toma de conciencia respecto de estas prácticas y a la implementación de políticas antidiscriminatorias a través de la Autoridad Fiscal de Servicios de Comunicación Audiovisual (AFSCA), ex COMFER y del Observatorio de Medios mediante el seguimiento de los contenidos audiovisuales a fin promover un ejercicio responsable de la profesión en el marco de un estado de derecho democrático.

En el trabajo de campo se han realizado también, entrevistas en profundidad a periodistas, académicos y sujetos referentes en organizaciones no gubernamentales dedicadas a la libertad de expresión y; en medios de comunicación social, en relación al periodismo y a los discursos ofensivos durante el período junio-octubre de 2011.

---

<sup>7</sup>Resolución del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Sociales de la UBA sobre la actuación de los medios durante el lockout patronal. Buenos Aires, 1 de abril de 2008.

## Metodología de trabajo

La construcción del conocimiento supone varios procesos. Uno de ellos es el diseño metodológico. Es indudable que, para una buena operatividad en el transcurso de la investigación, es necesario e imprescindible contar con reglas precisas.

El **diseño metodológico** depende de una serie de factores, entre ellos, es necesario considerar el referente empírico que se pretende problematizar, en este caso los discursos ofensivos, basados en la discriminación y el periodismo audiovisual en los medios de comunicación social, y asimismo, cabe tener en cuenta las conceptualizaciones implicadas en las preguntas de investigación, conforme se plantearon en el Plan de Tesis oportunamente presentado.

La metodología es un acto reflexivo que se construye paralelamente y en diálogo con el proceso de investigación.

**Vasallo de López** plantea que existen dos principios básicos en la investigación en el campo de la Comunicación Social “1) la reflexión metodológica no se hace de modo abstracto porque el saber de una disciplina no es destacable de su implementación en la investigación. Por lo tanto, el método no es susceptible de ser estudiado separadamente de las investigaciones en que es empleado; 2) la reflexión metodológica no sólo es importante como necesaria para crear una actitud consistente y crítica por parte del investigador en cuanto a las operaciones que realiza a lo largo de la investigación. De este modo, es posible internalizar un sistema de hábitos intelectuales, que es objetivo esencial de la Metodología”<sup>8</sup>.

---

<sup>8</sup>Vasallo de López, M. I. “La investigación de la comunicación: cuestiones epistemológicas, teóricas y metodológicas”, en Revista *Diálogos de la Comunicación* N° 56 FELAFACS, Lima, octubre de 1999.

En la presente investigación, utilizamos el método cualitativo. Es decir, se ha implementado una de las técnicas más usadas en la investigación social y especialmente en el campo de la comunicación social.

Vasallo de López señala que “solamente a través de la elaboración interpretativa de los datos se puede lograr un patrón de trabajo científico en el campo de la Comunicación. Sólo ese patrón es capaz de coordinar orgánicamente teoría e investigación, operaciones técnicas, metodológicas, teóricas y epistemológicas en una única experiencia de investigación”

Para poder tener conocimiento acerca de los casos de discursos ofensivos basados en la discriminación y del rol del periodismo audiovisual en los medios de comunicación social hemos realizado un estudio de casos comprendidos en el período 2005-2008, como se ha mencionado en el marco de referencia y; a su vez utilizamos la técnica de la ENTREVISTA, la que nos ha resultado fundamental para la presente investigación. Según Rosana Guber<sup>9</sup> la entrevista es una relación social a través de la cual se obtienen enunciados y verbalizaciones en una instancia de observación directa y de participación.

En este sentido, plantea que la entrevista es una estrategia para hacer que la gente hable sobre lo que sabe, piensa, y cree, una situación en la cual una persona (el investigador-entrevistador) obtiene información sobre algo interrogando a otra persona. Asimismo, argumenta que existen distintas variantes dentro de la técnica de la entrevista. Algunas son dirigidas, es decir que se aplican con un cuestionario preestablecido, semiestructuradas, grupos focalizados en una temática, y clínica. Por último, es dable señalar como caracterización general de la entrevista que “se refiere a una forma especial de

---

<sup>9</sup>Guber, Rosana. Capítulo 3 “La observación participante” Capítulo 4 “La entrevista etnográfica”. En: “La etnografía”. Grupo Editorial Norma

encuentro: una conversación a la que se recurre con el fin de recolectar determinado tipo de informaciones. En esta técnica tiene el objetivo de lograr un proceso comunicativo en el que se pone en juego una relación social <sup>10</sup>.

Si bien, como se señaló anteriormente existen distintos tipos de entrevistas, hemos hecho hincapié en la semiestructurada.

**Mendizábal**<sup>11</sup> plantea que existen tres formas de redacción de preguntas:

- a) preguntas abiertas;
- b) preguntas estructuradas;
- c) preguntas de selección múltiple y combinadas.

Todo lo señalado hasta el momento fue en relación al proceso metodológico previo a la realización de las entrevistas. Una vez realizadas las mismas, analizamos cada uno de los discursos brindados por los sujetos.

**Lisette Fernández Núñez** brinda recomendaciones y lineamientos básicos acerca de cómo realizar lectura de datos en base a codificaciones de diferentes tipos.

En este sentido, postula cuatro puntos para analizar los datos cualitativos.

---

<sup>10</sup>Marradi, Alberto; Archenti, Nélica; Piovani, Juan Ignacio. "Metodología en las Ciencias Sociales" Capítulo 10 "La Observación". Emecé Editores. Buenos Aires. 2007. p. 215

<sup>11</sup>Mendizábal, Iván F. Rodrigo. "Métodos y Técnicas de Investigación Social" Apunte de cátedra de la materia "Metodología de la Investigación Social" de la Facultad de Periodismo y Comunicación Social. Universidad Nacional de La Plata.